

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2022-00140-00

Santiago De Cali, Veinticinco (25) de Mayo De dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la demanda de Reconvención Verbal Declarativa, presentada por el demandado señor HAROLD GONZÁLEZ SALAZAR en contra del demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se ajusta a los artículos Art. 82 en concordancia con el artículo 371 y 368 del C. General del Proceso, este juzgado,

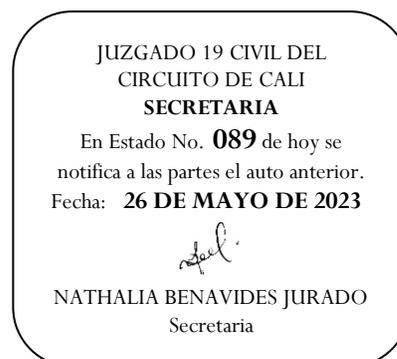
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Reconvención Verbal Declarativa propuesta por HAROLD GONZÁLEZ SALAZAR contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 91 y 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: La notificación a la parte pasiva se surtirá por estados.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdce0cfd6b22d50c4afa62ec874428e1855123c1dde786a91ba7a2997b2184a8**

Documento generado en 25/05/2023 08:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>